



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, encuentra el Despacho que, mediante memorial del 16 de junio de 2022, obrante en el documento #26 exp. dig., el apoderado de la parte actora allega la captura de la constancia de envío de la notificación realizada el día 13 de junio de 2022 a COLFONDOS S.A., sin que se evidencie solicitud alguna.

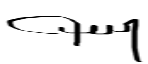
Al respecto, habrá de advertir esta judicatura que, en cuanto a la constancia aportada por la parte actora, no se observa de la misma, la notificación en sentido estricto, que dé cuenta de los términos con los que cuenta el notificado para ejercer su derecho de defensa, si es del caso; ni la fecha del envío del respectivo correo electrónico; ni la respectiva constancia de recibido por parte de la entidad a notificar; conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

En glosa de lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora, con el fin de que despliegue todas las acciones en procura de lograr la notificación personal del tercero coadyuvante COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, incorporando al proceso, las correspondientes constancias de remisión y recibido o entrega de la misma.

En este sentido, y en aras de lograr su comparecencia al proceso, el Despacho faculta al señor apoderado de la parte demandante, para que, si a bien lo considera, solicite la coadyuvancia de esta judicatura para lograr real y efectivamente la notificación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, una vez acredite el envío de la notificación en los términos referidos.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISHZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA: Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N°57 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 10 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.  LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERON SECRETARIA
--

Eod

Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f68bcd9c0b241ed44eb65582fda2252b2d19a628821d6dd3d0137adf7a98f1**

Documento generado en 08/08/2022 06:38:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>